



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0322-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, con el Oficio N° 039-2022-UNHEVAL-DITT, del 17.MAR.2022, dirigido al Vicerrector de Investigación, remite el Oficio N° 025-2022-DITT/UPI-J, del Coordinador de la Unidad Funcional de Propiedad Intelectual, solicitando el pago de la tasa para el examen de fondo de patente de modelo de utilidad "ORGANIZADOR PLEGABLE MULTIUSOS", cuyo monto a pagar es de S/ 279.55 soles, que corresponde al EXAMEN DE FONDO REGISTRO MODELO DE UTILIDAD/OINT, el mismo que tiene el siguiente código 202000636; debiendo ser abonado a la cuenta del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, de acuerdo a los detalles que se precisan en dicho documento; expediente derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Provedo N° 000337-2022-UNHEVAL-DIGA, para que informe la disponibilidad presupuestal;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 000022-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 25.MAR.2022, dirigido al Rector, en atención al documento anterior, informa que se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle; precisando que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto:

Centro de costo	21.01 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA				
Actividad Operativa	C0112 GESTIONAR Y DESARROLLAR LA INNOVACIÓN, INVENCIÓN Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EFECTIVA PARA LA SOCIEDAD				
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC-PPTAL	TOTAL
PAGO INDECOPI POR TASA DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD "ORGANIZADOR PLEGABLE MULTIUSO"	25.41.21	23	RDR	504	279.55
TOTAL	=====	=====	=====	=====	279.55

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Provedo N° 000737-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** el pago de **S/ 279.55** (doscientos setenta y nueve y 55/100 soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - **INDECOPI**, por concepto de: EXAMEN DE FONDO REGISTRO MODELO DE UTILIDAD/OINT, del proyecto denominada: **"ORGANIZADOR PLEGABLE MULTIUSOS"**, de acuerdo a los detalles que se precisan en el Oficio N° 000008-2022-UNHEVAL-UFPI, del Coordinador de la Unidad Funcional de Propiedad Intelectual; afectándose a la Genérica de Gasto Específica: 25.41.21, la Meta 23, Certificación Presupuestal N° 504, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad.
VR Inv. OA Jurídica OCI
Transparencia DIGA
OPyP DITT UFPI
UC Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento, demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía